

## INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

### FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-057-2015

**OBJETO:** "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación del Componente Técnico y de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) **CONSORCIO COSTERO II** (Proponente 1)
- 2) **EDGAR URIBE Y CIA S.A.S** (Proponente 3).

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

	<b>CRITERIO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	Propuesta económica.	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos según el criterio establecido, dando cumplimiento a los requisitos de los TDR:

#### - CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.4 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio

Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del sobre No. 2 se realizó el trece (13) de julio de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el catorce (14) de julio de 2015 fue de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (2.693,54)**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica es **la Media Geométrica con Presupuesto Oficial** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
<b>CONSORCIO COSTERO II</b> (Proponente 1)	<b>93,41</b>
<b>EDGAR URIBE Y CIA S.A.S</b> (Proponente 3).	<b>93.70</b>

Al presente informe se anexa la "CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al Informe de Evaluación y Calificación dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, es decir hasta el 22 de julio de 2015.

Para constancia, se expide el diecisiete (17) de julio de 2015

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



### CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

<b>Convocatoria No.</b>	PAF-ATF-I-057-2015
<b>Objeto</b>	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"
<b>Fecha de diligenciamiento</b>	15/07/2015
<b>Proponentes:</b>	Consortio Costero II Edgar Uribe y Cia S.A.S.

Propuesta Economica				
Descripción	Valor Terminos de Referencia	Consortio Costero II	Edgar Uribe y Cia S.A.S.	Rango del 90%
Valor de la propuesta económica corregida	\$ 188.158.260,00	\$ 188.114.880,00	\$ 170.634.076,00	\$ 169.342.434,00
Valor Total de la Oferta	\$ 188.158.260,00	\$ 188.114.880,00	\$ 170.634.076,00	

#### 5.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para el presupuesto, todos los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Tampoco los valores unitarios propuestos para cada ítem y/o actividades ofertadas, podrán ser inferiores al noventa por ciento (90%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%) del mismo (Formato 5 "Presupuesto del proyecto").

Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Según los Términos de Referencia en el Númeral 5.3.1.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 14 de julio de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.693,54 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de propuestas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la propuesta sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$G$	182111512,4	$nv$	1	$n$	2
-----	-------------	------	---	-----	---

**C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:**

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\overline{GPO} - V_i}{\overline{GPO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{GPO} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\overline{GPO} - V_i|}{\overline{GPO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \overline{GPO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{GPO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las propuestas  $i$

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

<b>Consorcio Costero II</b>	<b>Edgar Uribe y Cia S.A.S.</b>
\$ 188.114.880,00	\$ 170.634.076,00
<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Consorcio Costero II</b>	<b>Edgar Uribe y Cia S.A.S.</b>
93,41	93,70